



Resolución Directoral

Lima, 11 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando N° 388-2025-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 88-2025-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 051-2025-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 32185 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, dispone en su artículo 8° numeral 8.1 literal r) autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA se aprueban los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales”, estableciendo en el artículo 9° que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, en ese orden, el artículo 11° del citado Lineamiento establece que cada Unidad Ejecutora conformará la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la entidad, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera: “a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario /a Técnico/a. c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. d. Un/a representante de la Oficina de Administración o



quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces”;

Que, en ese contexto, con Informe N° 051-2025-OP-OEA-HEP/MINSA la Jefa de la Oficina de Personal señala que mediante Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita a las unidades ejecutoras conformar la comisión de nombramiento mediante resolución del titular, por lo que, en cumplimiento solicita la conformación de los miembros integrantes para la comisión de nombramiento del personal CAS Administrativo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 88-2025-OEA-HEP/MINSA la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, brinda conformidad a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Personal, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, en mérito a lo señalado con Memorando N° 388-2025-DG-HEP/MINSA se dispone conformar la “Comisión de Nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud”;

De conformidad con la Ley 32185 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y el Decreto Supremo N° 006-2025-SA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la “Comisión de Nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud” la misma que estará integrada de la siguiente manera.

N°	TITULARES		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1.	MC. Joece Magaly Butron Mantilla	Presidenta	Dirección General
2.	Lic. Clorinda Ríos Escobedo	Secretaria Técnica	Oficina de Personal
3.	Abg. Luz Ofelia Martínez Velezmoro	Representante	Oficina de Asesoría Jurídica
4.	CPC. Wilfredo Atilio Salazar Valverde	Representante	Oficina Ejecutiva de Administración
5.	Ing. Eco. Christian Edinson Yupanqui Vilca	Representante	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



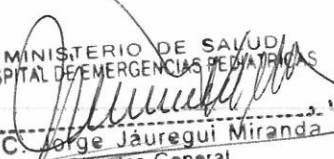
N°	SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1.	MC. Leslie Rosella Carbajal Tarazona	Presidente	Dirección General
2.	Lic. Eta Agripina Bautista Castro	Secretaria Técnica	Oficina de Personal
3.	Abg. Delia Catalina Espinoza Otani	Representante	Oficina de Asesoría Jurídica
4.	Lic. Pascuala Zenaida Navarro Juárez	Representante	Oficina Ejecutiva de Administración
5.	CPC. Vicente Wilfredo Álvarez Bedia	Representante	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de nombramiento conformada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla las funciones descritas en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los integrantes de la comisión designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Jorge Jauregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina de Personal
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable del Portal de Transparencia del HEP
 - Legajo
 - Archivo
- Reg.173/319